SIN VIGENCIA
PLAZO VENCIDO

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN
16 SET 1987
Expte. Nº 9393-260
INTENDENCIA

Honorable Concejo Deliberante

San Miguel de Tucumán, ORDENANZA Nº 930 .-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN, HA ACORDADO Y SANCIONA LA SIGUIENTE:

O R D E N A N Z A

Artículo 1º :Prorrógase hasta el mes de mayo de 1988 y mes de mayo de 1990, el mandato de los señores Vocales del Honorable Directorio de la Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones, cuyos cargos deben respectivamente renovarse, con los alcances considerados, en el mes de Enero de los mismos años.

Artículo 2º: Modifícase el artículo 6º de la Ordenanza número 296/78, modificada por la Ordenanza número 224/84 el que queda redactado de la siguiente manera:
"La elección a que se refiere el artículo 5º, tendrá lugar el primer día hábil del mes de mayo del año que corresponda".-

Artículo 3º : Comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese en el Boletín Municipal y archívese.-

SALA DE SESIONES, SEPTIEMBRE 15 de 1987.-

MARINO A. GIANSERRA
SECRETARIO
H. CONCEJO DELIBERANTE

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE S. M. DE TUCUMAN

DANIEL CESAR ERIMBAUE
PRESIDENTE
H. CONCEJO DELIBERANTE